

## TITULO XIII

### TRIBUNAL SUPREMO.

ART. 74). Créase el Tribunal Supremo, instancia que fusiona tanto al Tribunal de disciplina como al Tribunal Calificador de Elecciones y que, en consecuencia, adquiere sus atribuciones.

ART. 75) Los miembros del Tribunal Supremo serán elegidos por el Comité Central.

ART. 76 ) El Tribunal Supremo estará compuesto por doce miembros, incluyéndose entre ellos un presidente, un vicepresidente y un secretario con carácter de ministro de fe.

ART. 77 ) Los militantes que integren el Tribunal Supremo deberán ser de reconocida solvencia moral y política y no estar ejerciendo funciones de dirección partidaria, a fin de mantener la necesaria independencia en el conocimiento de los asuntos de su competencia y ofrecer garantías de ponderación y ecuanimidad en el cumplimiento de sus funciones.

ART. 78 ) Al Tribunal Supremo corresponderán las siguientes atribuciones:

- a) Interpretar los estatutos y reglamentos.
- b) Conocer de las cuestiones de competencia que se susciten entre autoridades u organismos del partido.
- c) Conocer de las reclamaciones que se entablen contra actos de autoridades u organismos del partido que sean estimados violatorios de la declaración de principios o de los estatutos, y adoptar las medidas necesarias para corregirlos y enmendar sus resultados.
- d) Conocer de las denuncias que se formulen contra afiliados al partido, que sean autoridades de él, por actos de indisciplina o violatorios de la declaración de principios o de los estatutos, o por conductas indebidas que comprometan los intereses o el prestigio del partido, y aplicar las medidas disciplinarias que los estatutos señalen, contemplando las disposiciones que hagan efectivo un debido proceso.
- e) Conocer por la vía de la apelación los procesos seguidos en contra de los militantes del partido por los tribunales regionales y que tengan su origen en denuncias formuladas en contra de dichos militantes por actos de indisciplina o violatorios de la declaración de principios o de los estatutos, o por conductas indebidas que comprometan los intereses o el

prestigio del Partido, y aplicar las medidas disciplinarias que los estatutos señalen. El Tribunal Supremo tendrá facultades para intervenir en los procesos que esté conociendo un tribunal Regional a fin de corregir los vicios de procedimiento que existan y que atenten en contra de un efectivo debido proceso.

f) Controlar el correcto desarrollo de las elecciones y votaciones partidistas.

g) Dictar las instrucciones generales o particulares que correspondan para realizar los eventos electorales partidarios.

h) Calificar los procesos electorales partidarios.

ART. 79 ) Los miembros del Tribunal Supremo tienen impedimento absoluto de participar, en cualquier nivel, como candidatos en los eventos eleccionarios del Partido.

ART. 80 ) Corresponderán al Tribunal Supremo las siguientes responsabilidades en relación a los eventos eleccionarios del Partido:

a) Organización de los eventos eleccionarios a nivel nacional, debiendo impartir las normas relativas a dichos eventos a los Tribunales Regionales que deberán asistir en estas funciones al Tribunal Supremo.

b) Dictar un Reglamento General de Elecciones en conformidad a la Ley de Votaciones y Escrutinios Populares, Ley 18.700, de conformidad al cual se deberán desarrollar los eventos eleccionarios del Partido.

c) Establecer el padrón electoral nacional que estará organizado por comuna de inscripción electoral.

d) Velar por el cumplimiento de las normas de propaganda.

e) Diseñar las cédulas de votación y confeccionar las de nivel nacional.

f) Calificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los candidatos.

g) Resolver en última instancia las apelaciones que se presenten respecto de resoluciones de los Tribunales Regionales en lo relativo a reclamos de orden electoral.

h) Calificar el proceso electoral y proclamar los candidatos electos, sean éstos autoridades unipersonales o colegiadas .

ART. 81 ) El Tribunal Supremo conociendo de las infracciones a la disciplina partidaria señaladas en el artículo 14 del Título IV de estos estatutos, sólo podrá imponer las sanciones indicadas en el artículo 15 del Título IV de estos estatutos.

ART. 82 ) El Tribunal Supremo deberá redactar un reglamento general de funcionamiento interno, el cual deberá ser aprobado por el Comité Central del Partido.

*Secretaría Nacional de Organización*

*Borrador para discusión  
miembros Comité Central*

